



**REPORTE
HONDURAS
138° SESIÓN COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS.
(LISTA DE CUESTIONES PREVIAS)**

Este reporte es presentado por: National Human Right Network. sede En Madrid. Red Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano a la Salud con sede en Venezuela

La Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) y el Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano a la Salud (CNDDHS). tiene como misión: Desarrollar estrategias de investigación educación y divulgación desde enfoques críticos de los derechos humanos dirigidos a toda persona, comunidad, organizaciones, movimientos sociales, para contribuir desde la construcción de experiencias significativas con la transformación social fundada en los valores de justicia equidad igualdad libertad cooperación solidaridad honestidad y corresponsabilidad de acuerdo al Estado Social de Derecho y de Justicia.

Abril 2023

@renaddhh rednaddhh@gmail.com @cnddhs_ve cnddhhs@gmail.com

A. Privados de libertad

1. Respecto a este tópico, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hace hincapié en su informe anual, en la necesidad de adecuar las instituciones penitenciarias con infraestructuras para garantizar que las estadías en ellas no pongan en riesgo la calidad de vida de los reclusos.

2. El hacinamiento favorece la proliferación de enfermedades infecciosas que ponen en riesgo la salud de los privados de libertad, es por ello que se debe agilizar los procesos judiciales para que no permanezcan mayor tiempo del necesario al igual que minimizar el uso de prisiones preventivas que terminan convirtiéndose en centros permanentes.

3. Proporcionar la atención médica idónea para los privados de libertad, tomando en consideración la identidad de género de cada uno de ellos, ya que en las cárceles existen personas sexodiversas e igualmente aplicar políticas dirigidas a fomentar el respeto y la no discriminación en los centros de reclusión

4. Son muchas las acotaciones hacia el Gobierno de Honduras para mejorar no solo los procesos judiciales sino también las condiciones en las que se encuentran los centros de detención e inclusive aplicar programas dirigidos a fomentar de manera oportuna la reinserción social de esta población.

“Garantizar la realización de visitas de una manera regular. En particular, reformar el artículo 10 del Reglamento de visitas en los establecimientos del Sistema Penitenciario Nacional, a fin de contemplar únicamente el cumplimiento de aquellos requisitos esenciales para garantizar la seguridad al interior de los centros penales...” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos.2019).

B. Libertad de expresión

5. Este derecho se ha visto en los últimos años violentados por las innumerables acciones en contra de comunicadores sociales y medios de comunicación, los cuales han sido víctimas de amenazas, agresiones, difamaciones, etc, incluso se han denunciados asesinatos de muchos de ellos, siendo esto un objeto de investigación para la CIDH, quienes se mantienen atentos a todas las situaciones que se han suscitado en Honduras con respecto a la libertad de expresión e identificando la veracidad de los hechos de tales actos, por eso dentro sus recomendaciones señala el hecho de que muchos hechos de violentas a quedar impunes ante la mirada de los organismos de justicia del Estado.

6. Igualmente señala la aplicación inadecuada del derecho penal para amedrentar a los periodistas en el ejercicio de sus funciones, siendo esto incompatible con las figuras penales en cuanto a las obligaciones internacionales correspondientes con la libertad de expresión.

“En Honduras sigue siendo frecuente el uso del derecho penal como mecanismo para inhibir y hostigar a quienes ejercen el periodismo. En los últimos dos años la CIDH ha expresado preocupación por la idea de mantener o incorporar figuras penales incompatibles con sus obligaciones internacionales en materia de libertad de expresión...”(Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2019).

C. Defensores de derechos humanos

7. A pesar que el Gobierno de Honduras ha llevado planes para asegurar la protección de los defensores, continúan siendo asediados, siguen siendo víctimas de múltiples agresiones que van en perjuicio no solo de su integridad física sino también de su moral, desestimando sus funciones en pro de las defensas de

muchos derechos que consideran se han vulnerados en determinadas poblaciones.

8. Es por ello, que se requiere que el Estado sea garante de propiciar un entorno seguro a los defensores para el libre desenvolvimiento de sus funciones dentro del territorio nacional, que existan políticas que apoyen las labores que ellos realizan en clima de respeto y reciprocidad, la consolidación de los defensores en Honduras.

“La Comisión constató que Honduras ha llevado a cabo importantes avances institucionales en materia de protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos.”(Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

“Sin perjuicio de estos importantes avances institucionales, durante su visita la Comisión observó que defensoras y defensores de derechos humanos continúan enfrentando una situación de extremo riesgo debido a la permanente violencia, criminalización y deslegitimación a la que están expuestos.” Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

“Durante su visita, el Relator Especial evaluó los elementos básicos que conforman un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos...” (Consejo de Derechos Humanos 2018).

D. Derechos de los LGBTI

9. Esta comunidad no escapa de la violencia de personas que practican la intolerancia y se ven ampliamente asediados de manera alarmante, ya que muchos de ellos pierden la vida a manos de personas que practican la intolerancia

hacia estas personas, es por ello que se exhorta al Estado y sus organismos a promover la tolerancia y no discriminación por condición de género.

10. Siguen siendo muchas las denuncias que recibe acerca de las agresiones que se le hacen a las personas LGBTI por parte de perpetradores que quedan impune por sus delitos, lo que hace que el sistema de justicia sea cuestionado en cuanto a la correcta aplicación de las normas jurídicas en protección de la igual de derechos para todos, independientemente su orientación sexual.

“Abstenerse de introducir en su ordenamiento jurídico regulaciones discriminatorias o que tengan efectos discriminatorios contra las personas LGBTI. Adicionalmente se recomienda adoptar todas las medidas necesarias para aplicar el estándar de debida diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia contra las personas LGBTI.” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

11. En conclusión, son muchas las recomendaciones que el Gobierno de Honduras debe considerar para mejorar, rectificar y adoptar nuevas posturas en pro del fortalecimiento de sus instituciones quienes deben de manera objetiva velar por los derechos que como habitantes de ese país tienen las personas LGBTI, fomentando la no discriminación de esta comunidad.

12. En conclusión, Guatemala al igual que otros países debe considerar cómo abordar eficazmente lo concerniente a los derechos humanos que fueron mencionados en este informe, y que de manera abierta han sido violentados sin mayor esfuerzo del gobierno por aplicar medidas que mitiguen este constante flagelo que amenaza especialmente a las poblaciones más vulnerables. Por esta razón, aparte de crear políticas acorde a cada situación, también debe apoyarse en instituciones nacionales e internacionales que están estrechamente vinculadas

con el tema de derechos humanos, poner en prácticas todas las recomendaciones que para bien se hacen.

E. Derecho a la Libre Determinación Política, Económica, Social y Cultural.

13. La Presidenta Xiomara Castro, en diferentes oportunidades ha realizando denuncias sobre grupos políticos contrarios a su gobierno, pretenden violar la voluntad de mayoría de la población que la eligio como Presidenta, provocando un golpe de Estado como ocurrio en 2009 contra el Presidente Manuel Zelaya, de consumarse estas denuncias se estaria frente a un ruptura de la institucionalidad democratica y violación de los derechos civiles y politicos consagrados en este Pacto. ([Mandataria de Honduras denuncia conspiración contra su Gobierno | Noticias | teleSUR \(telesurtv.net\)](#))

Solicitamos a los Expertos independientes del Comité:

- 1- Que el Estado, se comprometa en adoptar reformas legislativas uregntes para garantizar los derechos y no discriminación de las personas LGBTI.
- 2- Que el Estado se comprometa en adoptar medidas urgentes y eficaces para la protección del ejercicio del derecho libertad de expresión y labor de los periodistas.
- 3- Que el Estado adopte medidas urgentes y eficaces en el mecanismos de protección a los defensores de derechos humanos.
- 4- Que el Estado informe al Comité sobre las políticas dirigidas al Régimen Penitenciario, las medidas adoptadas para erradicar:
 - a) El hacinamiento en las cárceles.
 - b) El retardo de un juicio justo y oportuno.
- 5- Que el Estado informe al Comité sobre los presuntos hechos o indicios de un Golpe de Estado contra el gobierno democratico de la Presidenta Xiomara Castro.